

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-800/2012 /

COLINA, 11 de abril de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1297/2011 de fecha 19 de julio de 2011 que prueba el Contrato de fecha 23 de mayo de 2011, suscrito con **SOCIEDAD INGENIERIA, CONSTRUCTORA E INMOBILIRIA LOS ANDES LTDA.** para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Plaza del Encuentro, Población José Fuentes Guerra" ID-2686-17-LP11.** ; **2)** Memorándum N° 123/2012 de fecha 09 de abril de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación de contrato de fecha 10 de enero de 2012 celebrado con Sociedad Ingeniería, Constructora e Inmobiliaria Los Andes Ltda. para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de fecha 10 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **SOCIEDAD INGENIERIA, CONSTRUCTORA E INMOBILIRIA LOS ANDES LTDA.** representada por doña Patricia Ramírez Fuentes, para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Plaza del Encuentro, Población José Fuentes Guerra" ID-2686-17-LP11,** en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de abril de 2012.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 23 de mayo de 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° 1297/2011 de fecha 14 de julio de 2011.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- DOM
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CONSULTORÍA, INVERSIONES E INMOBILIRIA PATRICIA RAMIREZ FUENTES EIRL

En Colina, a 10 de enero de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, y por la otra parte **CONSULTORÍA, INVERSIONES E INMOBILIRIA PATRICIA RAMIREZ FUENTES EIRL**, representada por doña **PATRICIA LORENA RAMIREZ FUENTES**, cédula nacional de identidad N° 9.719.019-4, ambos con domicilio Doctor Sotero del Río, Oficina 603, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha de 2011, para el proyecto “Construcción Plaza del Encuentro, en Población José Fuentes Guerra”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1297/2011, de fecha 14 de julio de 2011.

SEGUNDO: Mediante memorandum N° 33/2012, de 09 de enero de 2012, la Dirección de Secretaria y Planificación, solicita ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, su petición se fundamente de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas (Punto 5.6), y contrato original, y carta presentada por **CONSULTORÍA, INVERSIONES E INMOBILIRIA PATRICIA RAMIREZ FUENTES EIRL**.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar y ampliar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, la empresa señala



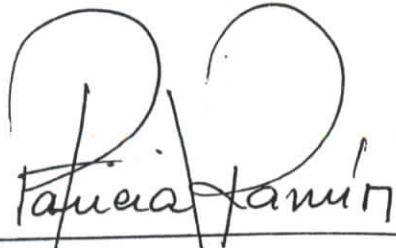
que el retraso es debido que Servicomunal no ha realizado la instalación de la unión domiciliaria de Alcantarillado, ampliando el plazo de ejecución del mismo hasta el 20 de abril de 2012.


CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 23 de mayo de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de don **CONSULTORÍA, INVERSIONES E INMOBILIRIA PATRICIA RAMIREZ FUENTES EIRL**, y los restantes en poder de la Municipalidad


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


CONSULTORÍA, INVERSIONES E INMOBILIRIA PATRICIA RAMIREZ FUENTES EIRL


LOS ANDES
CONSTRUCTORA

